



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO EN EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN 2026

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público reconoce en su artículo 3.1.g) como uno de los principios de actuación de las Administraciones Públicas la planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

El Plan Estratégico de la AGE en el Territorio 2024-2027 (PEAGET), aprobado con fecha 16 de julio por el Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, consolida el compromiso de la organización por la planificación estratégica; un compromiso que ya se había iniciado tras la aprobación, en diciembre de 2020, del Plan Estratégico Integral para la mejora de los servicios prestados por la AGE en el Territorio *“40 medidas para una AGE en el territorio al servicio de los ciudadanos”*.

Siguiendo los principios metodológicos de la planificación estratégica y las experiencias puestas en marcha desde 2020, a partir de la misión y visión de la organización, interpretadas desde los valores de ésta, y teniendo en cuenta el diagnóstico realizado y los problemas, necesidades y retos identificados, el PEAGET establece cuatro ámbitos de actuación prioritarios centrados en la atención a la ciudadanía, la organización eficiente de los recursos humanos, la visibilidad institucional y la sostenibilidad; en torno a estos cuatro ejes, el PEAGET identifica 15 objetivos estratégicos a alcanzar con el desarrollo de 40 programas de actuaciones y determina los instrumentos operativos para la ejecución ordenada de las acciones al objeto de alcanzar los grandes logros en el largo plazo.

Los planes de acción anuales, en los que se concretan las actuaciones a realizar en cada programa durante el año correspondiente, las unidades responsables y los actores involucrados, y en los que se establece el resultado que se deberá haber alcanzado al finalizar el ejercicio anual, se constituyen como el instrumento operativo principal del PEAGET.

En este contexto, y de acuerdo con lo previsto en el Programa 9.1 del PEAGET, *Avanzar hacia la planificación estratégica en la gestión de la organización*, en el que se recoge como actuación número 2 la *Elaboración y aprobación del Plan de Acción anual* y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, esta Dirección General resuelve:

Primero: se aprueba el Plan de Acción 2026 incluido en el documento adjunto.

Segundo: se difunde a todas las unidades gestoras dependientes de esta Dirección General, así como a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, para su conocimiento y aplicación desde el 1 de enero de 2026.

El Director General
Agustín Torres Herrero

